

XIII CONGRESO DE HISTORIA AGRARIA
CONGRESO INTERNACIONAL DE LA SEHA
XIII CONGRÈS D'HISTÒRIA AGRÀRIA
CONGRÈS INTERNACIONAL DE LA SEHA



Sesión 2

Derechos de propiedad, desigualdades sociales y crecimiento económico. Los mundos ibéricos.

El conflicto generado por la expansión del cultivo del arroz en la sociedad valenciana del siglo XVIII: Las transformaciones agrarias en la frontera de la Albufera

Luis Miguel Rosado Calatayud

Departamento de Historia Moderna

Universidad de Valencia

Luis.Rosado@uv.es



Diputació de Lleida Ajuntament de Lleida



El conflicto generado por la expansión del cultivo del arroz en la sociedad valenciana del siglo XVIII: Las transformaciones agrarias en la frontera de la Albufera*

Luis Miguel Rosado Calatayud
Departamento de Historia Moderna
Universidad de Valencia
Luis.Rosado@uv.es

Resumen:

En la última década del siglo XVIII, la sociedad valenciana se vio envuelta en una serie de disputas, en lo que vino a ser conocido como la *polémica del arroz*. El importante crecimiento de la población a lo largo de esta centuria exigía un mayor volumen de alimentos. La base de la subsistencia la constituían los cereales, de la que Valencia padecía un déficit crónico. El arroz representaba la mejor de las alternativas. No obstante, sobre su producción pesaba una tradicional legislación que, *por la infección que exhalaban los arrozces*, prohibía su cultivo en zonas próximas a las poblaciones. Hacia mediados de siglo, la aparición de una nueva epidemia de tercianas obligó a las autoridades a tomar medidas. Un Real Decreto de Fernando VI, promulgado el 14 de abril de 1753, establecía de manera muy concreta las zonas aptas para el cultivo del arroz, que quedaban prácticamente limitadas a las tierras pantanosas y a la Ribera Baixa del Xùquer. Ocho años más tarde, la reincorporación a la Corona de La Albufera de Valencia y su dehesa, significó una importante oferta de parcelas. La fórmula utilizada era la de nuevos establecimientos de tierras, situadas en la frontera del lago de La Albufera, totalmente aptas para el cultivo, y el arroz producía dinero, debido a sus elevados rendimientos.

Todo ello supuso una importante reactivación de la economía para los beneficiarios de los nuevos establecimientos. Por el contrario, el resto de las zonas de cultivo sufrieron los efectos de la prohibición y consiguientemente un importante deterioro de la economía. Las protestas de las poblaciones afectadas –San Felipe y Alzira de manera más destacada- se sucedieron a lo largo de la segunda mitad de la centuria. El botánico Antonio Josef Cavanilles aglutinó en torno a su figura al grupo defensor de las posturas anti-arroceras, que contó como principal oponente con Vicente Ignacio Franco. La controversia, que tiene unos orígenes remotos, viene a desatarse, teóricamente, por el enfrentamiento entre los defensores de la salubridad y la de aquellos otros que apostaban por mejorar los modos de subsistencia. Si bien tras estos nobles propósitos se encuentran razones de índole económico.

Palabras clave: Arroz, salubridad, cultivos, política económica, regulación.

* Este trabajo ha sido realizado en el marco del Proyecto HAR2008-00512, *El gobierno, la guerra y sus protagonistas en los reinos mediterráneos de la Monarquía Hispánica*, Proyecto financiado por el Ministerio de Ciencias e Innovación y al amparo de una beca para la formación de personal investigador con carácter pre-doctoral del *Programa V Segles*, concedida por la Universidad de Valencia.

Quítese enteramente el arroz de la Ribera Alta del Xucar; confíñese en los sitios naturalmente pantanosos y en los inmediatos a la Albufera, cuidando que disten media legua de poblado, y muy presto se verán saludables efectos...

Antonio Josef Cavanilles

A modo de introducción.

“Nunca permita el gobierno, ni tan siguiera Dios, que se introduzca de nuevo un enemigo tan terrible de la salud y de la humanidad...”¹, en estos términos se manifestaba el Botánico Cavanilles al referirse a los perjuicios para la salud, derivados del cultivo del arroz, según se recoge en las memorias que la Real Academia de Medicina de Madrid, publicadas en el año de 1797 por la Imprenta Real². En las conclusiones de las *Observaciones sobre el cultivo del arroz en el Reyno de Valencia y su influencia en la Salud Pública*, que era como se titulaba el texto, el abate Antonio Josef Cavanilles, además de advertir de los perjuicios que para la salud pública tenía el cultivo de esta gramínea -razón más que suficiente a su juicio como para prohibir su cultivo- señalaba motivos de índole económico, como el mayor consumo de agua, en detrimento de otros cultivos más beneficiosos para los agricultores, privando al Reino de Valencia de mayores riquezas y de un volumen de población superior al que poseía. Finalmente, concluía que el arroz “ni aún en sitios naturalmente pantanosos se debe permitir en las inmediaciones de los pueblos”³, debido a la elevada mortalidad que producía la “*corrupción*” de las aguas estancadas.

Las razones que el Botánico aducía como causantes de la insalubridad era la multitud de insectos que se reproducían en las zonas pantanosas, cuyos restos y excrementos en unión de las partículas salinas que contenían las aguas, con el calor del verano se descomponían en “*varios cuerpos*” que eran perniciosos para la salud, ya que se quedaban “*amontonadas en la atmósfera que respiran los hombres*”, lo que derivaba en calenturas que revestían gravedad y que en ocasiones derivaban en el fallecimiento de los pacientes.

No obstante, a las alturas de 1797, el propio Cavanilles reconocía que el arroz se había convertido en un producto de primera necesidad y que su cultivo se extendía desde Castellón de la Plana hasta el valle de Albaida, dando trabajo a más de cuarenta poblaciones, que generaban una producción anual de cerca de 300.000 cahices, cuyo valor se acercaba a los 45 millones de reales. Lo anterior, aunque constituía una poderosa razón para que las tierras de arrozal, a pesar de las prohibiciones, continuaran extendiéndose por la geografía valenciana, hacía que el Botánico se cuestionase sobre la necesidad de que el cultivo fuera objeto de proscripción, sí esta debía ser total o parcial, y si existía algún tipo

¹ Cavanilles, A.J, (1797), pp. 124

² Este mismo texto sería objeto de nueva difusión a través del “Semanario de Agricultura y Artes: Dirigido a los Párrocos” por medio de tres entregas correspondientes a los números 146 (pág. 245-252) ; 147 (pág. 260-270 y Núm. 148 (pág. 282-288, correspondientes al año 1799.

³ Cavanilles, A.J, (1797), pp. 126

de fruto alternativo que reemplazara al arroz con unos rendimientos económicos similares.

El importante crecimiento de la población a lo largo del XVIII exigía, en estricto cumplimiento de los principios malthusianos, un mayor volumen de alimentos, la principal base de la alimentación la constituían los cereales, de la que Valencia padecía un déficit crónico. A pesar de las regulaciones que imponían las autoridades en el suministro frumentario, eran inevitables las fluctuaciones en los precios, como consecuencia no solo de la especulación de los intermediarios, sino de las condiciones productivas, en las que una sucesión de malas cosechas podía provocar, además de un fuerte encarecimiento, una escasez importante que impedía el abastecimiento adecuado.

Es en este contexto en el que hay que situar la necesidad de ampliación de las tierras de labor, así como la implantación de cultivos sustitutivos del trigo y con mejores rendimientos. El arroz cumplía perfectamente con estos requerimientos. Una hectárea de tierra de trigo producía aproximadamente 5 quintales de media, mientras que una hectárea de arrozal podía llegar a alcanzar los 30 quintales de arroz en cáscara, que una vez descascarillado se situaba en 21 quintales de arroz consumible, a razón de 3.500 calorías por Kg, venía a significar 7.350.000 calorías por hectárea, frente a 1.500.000 para el trigo⁴. El arroz se incorporó con rapidez en la dieta, no sólo de los valencianos, sino que además, dados sus elevados rendimientos, el excedente estaba asegurado, lo que hizo que adquiriera una elevada estimación comercial, tanto hacia el mercado interior, como -por vía marítima- hacia otros destinos extra-peninsulares.

Su cultivo, debido a sus elevados y seguros beneficios económicos, se extendió rápidamente en aquellas zonas donde la disponibilidad de agua estaba asegurada. Las tierras de marjal, las zonas pantanosas de la frontera de la Albufera, presentaban unas condiciones óptimas para el cultivo de esta gramínea. De modo progresivo se produjo una importante transformación del paisaje valenciano, en un tenaz afán por detraer al lago zonas aptas para el cultivo, previa la realización de la necesaria infraestructura constituida por: *acequias, canales, escorrentías, azarbes...*, que permitan drenar o aportar el agua necesaria para su cultivo. Palmo a palmo se fue reduciendo la superficie lacustre en un elevado porcentaje, que se fue transformando en tierra arrozal.

Según el diario *El Mercantil Valenciano*, en un artículo aparecido el 28 de agosto de 1911 titulado “La dehesa y La Albufera. Colonicemos este latifundio”, la reducción que experimentó el lago aparece en el cuadro siguiente:

Cuadro 1. *El Mercantil Valenciano - Año 1911*

Período	Nº Hectáreas	Nº hanegadas	% Reducción
<i>Siglo XVII</i>	<i>13.972</i>	<i>167.664</i>	-
<i>1863</i>	<i>8.190</i>	<i>98.280</i>	<i>-41,38%</i>
<i>1898</i>	<i>5.091</i>	<i>61.092</i>	<i>-63,56%</i>
<i>1904</i>	<i>2.176</i>	<i>26.112</i>	<i>-84,43%</i>

Fuente: Casas Torres, J.M. (1943), pp. 379.

⁴ Braudel, F. (1984), pp. 118.

Lo que significaría para el período un total de 11.796 hectáreas, no obstante, pese a ser muy importante, la disminución no fue tan elevada como algunos autores sostienen⁵, (ya que aceptaron por buenas las cifras aportadas por la publicación valenciana mencionada). Como denuncia José Manuel Casas: “No sabemos, porque nada se decía en el artículo, de donde proceden los datos, ni cómo se obtuvieron.”⁶ Y como confirmación de lo anterior, aporta datos correspondientes al “Acta de Amojonamiento mandada practicar por orden del Ministerio de Hacienda de 16 de agosto de 1926, y realizado por las respectivas Comisiones del Estado y Municipio” en las que se indica que la superficie del lago era de “3.114 hectáreas, 25 áreas y 56 centiáreas, equivalentes a 37.476 hanegadas”⁷, que de acuerdo con la información proporcionada por Sarthou Carreres⁸ para el año 1877, significaba una reducción de cerca de 2.000 hectáreas en 50 años. Esta importante mengua de la superficie lacustre –aunque resulte inferior a la habitualmente manejada- no hubiera sido posible por causas naturales, sino que obedecía a la intervención del hombre⁹.

Importantes trabajos de adecuación de tierras para el cultivo del arroz se llevaron a efecto, no sólo en las zonas pantanosas, sino también en las de huerta, con suficiente riego, situadas en la Safor, la Costera, y las dos riberas del Xúquer y el Turia. El arroz cobraba cada vez un mayor protagonismo en las huertas de los llanos litorales del Golfo de Valencia.

La importancia comercial que había adquirido su explotación hacían de él un producto muy demandado, con el consiguiente incremento en su cotización. A todo lo anterior hay que añadir –como señala Carmen Pérez Aparicio¹⁰- las consecuencias derivadas del aumento de las cargas impositivas por la aplicación de los decretos de Nueva Planta, que sirvieron de estímulo para obtener mayores ingresos.

La cuestión de la salubridad.

La regulación del arroz, por cuestiones de salubridad, se remonta a un Privilegio de 1342 de Pedro IV el Ceremonioso, por el que se prohibía su cultivo dentro del término de la Ciudad de Valencia¹¹. Este privilegio fue concedido a instancias de la Ciudad, por el temor al contagio epidémico: *el cultivo de arrozales causaba muertes, ya que los vapores “corruptos” que exhalaban los arrozales contagiaban a los moradores*¹². La medida restrictiva, como ocurriría en épocas más tardías no debió de cumplirse, ya que el 28 de septiembre de 1403 Martín el Humano, volvía a dictar normas prohibiendo la cría de arrozales¹³. En 1448 bajo el reinado de Alfonso el Magnánimo, se produjo una nueva reiteración referida a Castellón, Almasora, Burriana y Villareal.

⁵ Sala Giner, D. y Calero, F. (2000), pp.23-29, estiman en 10.000 hectáreas la superficie ganada al lago durante la centuria del Setecientos.

⁶ Casas Torres, J. M.: (1943), pp.379.

⁷ Las 3.114 hectáreas correspondientes a 1926 son muy superiores a las 2.176 que el diario *El Mercantil Valenciano* daba para 1904.

⁸ Sarthou Carreres (1918-1922) , T.II, pp. 868.

⁹ Casas Torres, J. M. (1943), pp.382-383.

¹⁰ Pérez Aparicio, C. (2007), T. II, pp. 634-635

¹¹ García Fernández, J. (1971), pp. 167

¹² RIERA, J. (1982), pp. 13-14

¹³ García Fernández, J. (1971), pp. 168

La malaria, el paludismo, las tercianas, son una enfermedad transmitida por el mosquito *Anopheles*, cuyo hábitat se sitúa en zonas pantanosas y encharcadas. No obstante, hasta finales del siglo XIX no se relacionó a los mosquitos con el paludismo, se pensaba que la enfermedad estaba relacionada con la putrefacción de las aguas estancadas y la contaminación del aire. Se pensaba que la corrupción pasaba a la atmósfera y de allí al hombre. Como señala Mariano Peset:

*“Para los médicos de la época las tercianas eran consecuencia del ambiente corrupto generado por las aguas encharcadas. El contagio nacía en el agua pútrida y que se transmitía a través del aire. El autor de esta teoría: Giovanni María Lancisi, consideraba que las miasmas no provenían solamente de la putrefacción del agua, sino de la materia orgánica en descomposición de los animales e insectos que vivían en los pantanos”*¹⁴.

En el siglo XVI asistimos a nuevas prohibiciones dictadas en Madrid, en las que, mediante una Real Cédula, Carlos V y la reina doña Juana, el 23 de marzo de 1526, prohibían nuevamente la siembra de arroz en la Ciudad de Valencia¹⁵. En años posteriores los Jurados, el Consejo General y la Real Audiencia se manifestarían contrarios a su cultivo. Como señala Juan Riera, *esta tradición no se interrumpió durante el siglo XVIII*¹⁶, ya que aparecen pleitos de la Real Audiencia sobre la prohibición de arroz, referidos a El Puig, la Poble de Farnals, Massalfasar...

La enorme extensión lacustre de la Albufera de Valencia, así como la de las tierras que conformaban su Dehesa, debido a sus condiciones pantanosas, habían sido objeto de especial vigilancia por las autoridades de la ciudad de Valencia. Estas tierras, por esta razón, limitaban su actividad económica al aprovechamiento de la pesca, la caza y la recolección hierbas y frutos silvestres, cuyos principales beneficios reportaban al rey en su condición de señor de estas tierras. No sería hasta 1708, año en que la Albufera y su Dehesa fueron donadas a Don Cristóbal de Moscoso y Montemayor, conde de las Torres y primer marqués de Cullera, en pago a sus servicios a la causa borbónica, a raíz de la Guerra de Sucesión¹⁷, cuando se intensificó la actividad agrícola. Tras la enajenación de estas tierras al Real Patrimonio, se produjo un proceso de desecación y saneamiento de los marjales e incluso la creación artificial de campos a través de los “*aterraments*”¹⁸

Como consecuencia de lo anterior, se dictaron nuevos decretos que prohibían el cultivo fuera de las zonas autorizadas, así mismo, se decretaba la obligatoriedad de arrancar los planteles no autorizados. No obstante, de un lado las autoridades carecían de los suficientes medios como para hacer firmes estas prohibiciones, de otro estas mismas autoridades eran conscientes de las fuertes cargas impositivas que sufrían los labradores.

“...aviendo hecho pretensión diferentes labradores para que se les permita esta sementera por lo pobres y aniquilados que están y ser este fruto el que más

¹⁴ Peset, M y Peset, J. L. (1972) pp. 342

¹⁵ En la obra de Braudel se da cuenta de la relación entre tierras pantanosas y paludismo, tanto en la época medieval como en la moderna, a si como de las dificultades que existían para sanear estas zonas. Braudel, F. (1976) Vol. I, pp., 84 y ss.

¹⁶ Riera, J. (1982), pp. 15

¹⁷ García Monerris, C.: (1983), pp. 137.

¹⁸ “*aterrament*” es la designación que recibe el conjunto de tareas necesarias para hacer surgir una nueva parcela de tierra, susceptible de dedicarla al cultivo del arroz, mediante la desecación de una parte del lago de La Albufera.

abunda y más presiso para la manutención desta Ziudad y su Reino, hizo la Ziudad llamar a su cavildo a los doctores Miguel Noguera, Juan Baptista Caudí, Joseph Antoni Xil y Joseph Bombacà, médicos para que diesen su parecer... ”¹⁹

A requerimiento del cabildo municipal, los mencionados doctores se pronunciaron en contra del cultivo del arroz en las proximidades de las ciudades, debido a sus nocivos efectos para la población.

“...ser muy perjudicial a la salud la dicha sementera por las grandes enfermedades que se pueden experar, así por los ayres que atraen los vapores de las lagunas de dichos arrozés, como viniéndose a acoger a esta Ziudad los que las labran, a curarse de la perniciosas tercianas que les asaltan, pudiendo llegar esto ha estado que originen una grande epidemia... ”²⁰

En las primeras décadas del siglo XVIII, la Ciudad de Valencia, intensificaría los informes contrarios al cultivo del arroz. En 1709 se redactó un documento que contenía declaraciones de cuatro médicos de Valencia, que a instancias del Cabildo, acordaron que no se permita *de ningún modo la siembra de arrozés en el contorno* de la ciudad²¹. Entre las medidas que se lograron poner en marcha, se había establecido en torno a la capital un cordón sanitario que delimitaba la zona más poblada -en la que el arrozal estaba prohibido- de la que estaba permitido su cultivo. Está línea imaginaria, partía de Puzol rodeando Valencia y se prolongaba por l’Horta Sud hasta Catarroja y Albal. Según señala Valverde Ruiz, una epidemia de paludismo causó una importante mortalidad en 1751 en Ruzafa, en aquellos momentos era un pueblo situado a orillas de la Albufera, en donde se cultivaba el arroz. Lo que hizo tomar medidas a la Audiencia de Valencia, obligando a alejar el cultivo una legua en torno a la capital²².

A pesar de las limitaciones para su cultivo, el arroz continuó extendiendo su producción. Las autoridades mantenían la prohibición, pero al mismo tiempo recibían de buen grado el pago de licencias, que permitían contravenir a los labradores los decretos. Se produjo un importante aumento de la producción agrícola. A mediados de la centuria el cultivo del arroz había conseguido extenderse, llegando incluso a duplicarse el número de hanegadas cultivadas a finales de siglo. Frente a la amenaza de la enfermedad²³, habían triunfado las razones de rentabilidad²⁴, toda vez que la demanda, y consiguientemente el precio del arroz, seguía subiendo.

El primer brote epidémico durante el XVIII del que se tienen noticias se dio en Xàtiva. En el año 1731 las fiebres tercianas revisten mayor gravedad que otros años; ello conmovió a la ciudad, y el Ayuntamiento abrió una investigación que generó documentación e informes a favor y en contra del arroz. Los distintos brotes de paludismo que hicieron aparición durante la centuria

¹⁹ Archivo Municipal de Valencia (en adelante AMV). Libros Capitulares, D 3, Deliberació de 4 de novembre.

²⁰ AMV. Libros Capitulares, D 5, Fol. 135v.

²¹ Riera, J. (1982), pp. 17

²² Valverde Ruiz, R. J.: (1988), pp.191-202.

²³ El 21 de enero de 1751 el médico titular de la Ciudad de Valencia elevó al Cabildo un dictamen en el que determina la existencia de epidemias de tercianas en los lugares cercanos a los que se cultiva el arroz. Riera, J. (1982), pp. 16-17

²⁴ Incluso las propias autoridades borbónicas relanzaron los proyectos de transformación de tierras que habían sido elaborados a finales del siglo XVII. Pérez Aparicio, C. (2007), pp. 636.

del Setecientos, y la frecuencia con la que las epidemias de tercianas se presentaron, hicieron que adquiriera la condición de endémica²⁵.

Ante la situación planteada, la Corona tomó medidas y el 14 de abril de 1753 Fernando VI promulgaba un Real Decreto por el que se delimitaban, para cada población, las tierras en las que se podía cultivar el arroz, con la obligación de que fueran amojonadas, en presencia de las autoridades locales. En esta orden se solicitaba a los consistorios, donde el cultivo del arroz estaba permitido, la realización de estudios estadísticos en los que, además de requerir las condiciones sanitarias, se debían aportar datos relativos al cultivo del arroz y a los precios del mismo.

“...Estas tierras y las de cada pueblo en que se permita la cría de arroces en la Gobernación de Alcira, se han de amojonar en circuito con la presencia y asistencia del Gobernador de Alcira o de su Alcalde Mayor y con la intervención del Justicia del pueblo a quien pertenezcan, quedando razón puntual de todo en los libros capitulares y remitiéndose por dicho Gobernador las diligencias formales ejecutadas por ante escribano originales y una copia íntegra de ellas también firmadas y autorizadas, con expresión de las partidas de tierras en que se prohíbe y en que se permite la siembra de arroces y la extensión y hanegadas que cada una contenga...

Que en cada uno de los primeros cuatro años de la práctica de ellas me envíen los mismos gobernadores certificaciones duplicadas de los nacidos y muertos, número de vecinos, sanidad o enfermedades que se experimentasen y estas certificaciones se darán por el párroco y escribano del Ayuntamiento y el médico de cada pueblo acompañando certificación de la Justicia y Escribano de la cantidad de la cosecha de arroz y precio que hubiere con arreglo a los diezmeros y ... con informes separados...”²⁶.

Se trataba de establecer un sistema de vigilancia de la salubridad, al tiempo que se obtenían datos relativos a los rendimientos de este tipo de cultivo. Los informes que debían emitir los distintos municipios, debían ser elaborados por los médicos titulares y por el párroco. Esta información sería utilizada de forma interesada, tanto por los partidarios como por los detractores, para atacar o defender la relación entre cultivo de arroz y salubridad.

En la documentación sobre los *Estados de Población* que utilizó Cavanilles, así como en el *Informe* que en 1787 realizó el capitán general de Valencia *Louis Bertón de los Balbo de Quiers, Duque de Crillón*, conocido como “*Informe Crillón*”²⁷ aparecen datos demográficos que permiten cuantificar la incidencia de los cultivos de arrozal en la mortalidad. No obstante, en la información que manejó el Botánico Cavanilles, y que conformaron los llamados *Estados de Población*, se recogían datos parciales, relativos a los nacimientos y defunciones entre los años 1730 y 1787. Tanto en lo que se refiere a los

²⁵ Matéu Tortosa, E. (1987), pp. 82.

²⁶ Archivo histórico Municipal de Sueca. (En adelante AHMS), *SP-1 Acotament d'arros. 1753-1793*. Fol. 2r.8v. Se amojonaron en total más de 60.000 hanegadas, en el conjunto de las poblaciones, donde estaba permitido el cultivo del arroz.

²⁷ Según indica Josep Vicent Boira i Maiques, detrás del *Informe Crillón* está la mano de Pascual Caro, quien a su vez estaba estrechamente relacionado con Antonio Josef Cavanilles. Boira i Maiques, J. V. (1997), pp. 289.

indicadores, como a la muestra de las poblaciones, y las cifras de población que maneja Cavanilles para 1730, aparecen informaciones difícilmente verificables. Según Matéu Tortosa, sólo se pueden comprobar a por el Padrón demográfico realizado a partir del Equivalente de 1730²⁸, cuyo grado de fiabilidad es muy bajo. A pesar de lo cual, “*después del tratamiento que el botánico dio al tema, quedó aquél como referencia obligada para cualquier estudio de epidemias de tercianas en el XVIII*”²⁹.

Giménez Chornet³⁰ deja patente -por medio de varios ejemplos- la escasa fiabilidad que el padrón de 1730 tiene como fuente demográfica. Citamos aquí el referido a la población de Alberic, afectada por el problema de los arrozos. Según la documentación de su *Archivo Histórico*, los oficiales municipales encargados del recuento contabilizaron 363 vecinos, incluidos los pobres de solemnidad, no obstante en el padrón figuran únicamente 247. A pesar de lo anterior, Cavanilles en sus observaciones sitúa el número de vecinos de esta población en 400. Afortunadamente, para 1786 - 1787 contamos con el censo de Floridablanca, cuya fiabilidad es mayor.

**Cuadro 2. Nacimientos y defunciones entre 1730 y 1787³¹
Ejemplo de las diferencias denunciadas por Enric Matéu**

Población	Cavanilles (1730-1787)		Matéu Tortosa (1730-1787)	
	Nacimientos	Defunciones	Nacimientos	Defunciones
Fortaleny	609	690	609	683
Enova	1.422	1.524	1.429	1.525
Gabarda	350	397	344	405
Alcocer	335	423	341	410

Fuente: Matéu Tortosa, E. (1987), pp. 125-132

La elección de la muestra realizada por el Botánico, fue en su día objeto de fuertes críticas por su oponente, Vicente Ignacio Franco³², ya que para representar a los pueblos arroceros se había escogido los de menor tamaño en número de habitantes, por tanto con peores condiciones sanitarias y sociales. Matéu Tortosa, corrobora lo anterior y, además, denuncia la interesada utilización de la información estadística que hace Cavanilles, quien trabaja exclusivamente con los saldos vegetativos, dejando fuera del análisis a los vecindarios. Matéu facilita datos corregidos, referidos a la evolución demográfica, de las mismas poblaciones que Cavanilles había utilizado, para demostrar la incidencia real del cultivo del arroz en la mortalidad. En ellos se puede apreciar una tendencia a la disminución del número de fallecidos a partir de 1770, a pesar de que el cultivo del arroz en estas poblaciones no se vio reducido para estas fechas, sino al contrario, ya que siguió creciendo hasta 1807. Las causas de esta disminución de la mortalidad, según Matéu hay que buscarlas en la mayor regularización en la provisión de alimentos por parte de los campesinos -gracias precisamente a la cosecha de arroz que *garantiza unos mínimos de nutrición*-, así como a la inmunidad que habían podido desarrollar a lo largo del tiempo,

²⁸ Ver Camarena Mahiques, J. (1966).

²⁹ Matéu Tortosa, E. (1987), pp. 86-87.

³⁰ Giménez Chornet, V. (1988), pp. 98.

³¹ Matéu Tortosa, E. (1987), pp. 92-93.

³² Franco, V. I. (1797), pp. 25-34

que podría haber devenido en una inmunidad hereditaria, a lo que habría que añadir, una menor virulencia de la enfermedad³³.

Tomando como base estas mismas poblaciones y a la vista de las peculiaridades que presentan, en cuanto a dependencia administrativa, a su evolución demográfica y al proceso de anexión que experimentan a lo largo del siglo XVIII, hemos elaborado un resumen de la situación de cada una de ellas. Podemos anticipar que, en la totalidad de los casos la evolución en los cincuenta y siete años que median entre 1730 y 1787, presentan crecimientos positivos en el número de habitantes, con tasas de incremento superiores a la media nacional para el período inter-censal comprendido entre 1717 (Vecindario de Campoflorido) y 1768 (Censo de Aranda), que es del 0,42%, así como el referido al intervalo que media entre este último año y 1787(Censo de Floridablanca), que era del 0,59 %.

- *Fortaleny*, población situado en la *Ribera Baixa*, por tanto en zona apta para el cultivo según el propio Cavanilles. En el censo de 1730 se encuentra integrado en “*els pobles de la Vila i Honor de Corbera*” que la componen los pueblos de: *Corbera*, *Polinya*, *Riola* y el propio *Fortaleny*. En conjunto, arrojan un total de 324 vecinos, de los que aproximadamente el 9 % corresponden a esta localidad, es decir 30 vecinos, en lugar de los 48 que consigna Cavanilles. En 1786, según el censo de Floridablanca, contaba con 56 vecinos, 26 más de los que indica el Botánico. El crecimiento medio anual -lejos de ser negativo para el período- presenta un crecimiento del 1,54 %. El *Real Decreto* de 1753 determinaba una extensión de 1200 hanegadas en donde estaba permitido el cultivo del arroz.

- *Enova*, localidad situada en la *Ribera Alta*, que se componía de dos poblaciones: la propia *Enova* y *Sanç*, que contaban en conjunto con 44 vecinos en 1730. No obstante, Cavanilles eleva hasta 85 la cifra. El censo de Floridablanca y los datos del Botánico vienen a coincidir en el número de 100 vecinos. Lo que significa un crecimiento interanual del 2,23 %. El *Real Decreto* de 1753 limitó las zonas de cultivo a 160 hanegadas en *Enova* y a 300 en *Sanç*.

- *Gabarda* y *Alcocer*, son dos poblaciones de la *Ribera Alta*, dependientes durante este período de *Alberic* ya que en algunos censos aparecen sus vecinos en esta última población. De hecho a finales de siglo *Alcocer* desaparecería integrándose el vecindario en *Alberic*. En conjunto las tres poblaciones disponían de 293 vecinos en 1730, frente a los 467 que señala Cavanilles. (incidencia que ya ha sido comentada anteriormente) y en 1787 según el censo de Floridablanca, alcanzó los 2.162 habitantes, aproximadamente 515 vecinos, lo que supondría un incremento medio anual superior al del 1,3%. El *Real Decreto* de 1753 limitaba en el caso de *Gabarda* a 100 hanegadas el cultivo, respecto de *Alcocer* la limitación alcanzaba las 200 hanegadas, mientras que para *Alberic* se permitía el cultivo del arroz en todas las tierras “que se hallare inútiles para otros frutos” y se prohibía en unas zonas concretas.

Las críticas a los defectos estadísticos son extensivas al *informe Crillón*, donde no se explica qué criterios se han seguido para la determinación de las muestras.

³³ Matéu Tortosa, E. (1987), pp. 94.

Enric Matéu señala que la *inclusión en los “Estados de Población” de pueblos con arrozales, como Játiva, Alcira, Algemesí, Sueca y Cullera, hubiera tenido resultados muy distintos a los expresados por el botánico*³⁴, como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

Cuadro 3. Evolución del número de habitantes. Censos 1730-1768 y 1787

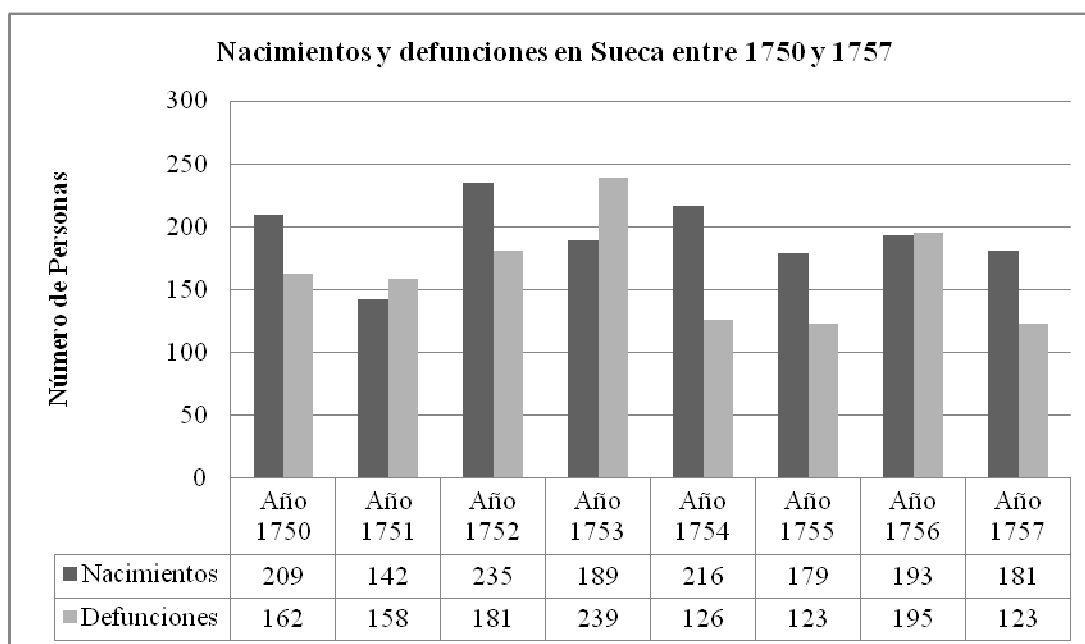
Población	Equivalente 1730* Nº Habitantes	Censo Aranda 1768			C. Floridablanca 1787		
		Número Habitantes	%/ Inc. 1768/30	% Media Intercensal.	Número Habitantes	%/ Inc. 1787/30	% Media. Intercensal.
Algemesí	3.218	3.916	21,7%	0,6%	4.076	27%	0,47%
Alzira	4.005	8.064	101,4%	2,7%	8.406	110%	1,93%
Cullera	1.821	3.948	116,8%	3,1%	4.667	156%	2,74%
Xàtiva	5.208	11.058	112,3%	3,0%	12.900	148%	2,59%
Sueca	2.188	3.713	69,7%	1,8%	4.856	122%	2,14%

Fuente: Censos 1730, 1768 y 1787. Elaboración propia.

Nota: los datos que aparecen en cursiva son estimados en función del nº de vecinos. (Factor 4,12 Censo Madoz Media Reino de Valencia)

* El Censo del Equivalente de 1730 está referido a vecinos

Como elemento de contraste vamos a utilizar información de la evolución demográfica referida Sueca, municipio que en el siglo XVIII era el mayor productor de arroz de Valencia.



Fuente: AHMS. *Informe situación nacimientos y defunciones Años 1750 A 1757.Sp-1 Acotament d'arròs. 1753-1793.* Elaboración propia.

A la vista del anterior gráfico, referido al período comprendido entre 1750 y 1757, que responde al *Informe situación nacimientos y defunciones años 1750 a 1757, emitido bajo*

³⁴ Matéu Tortosa, E. (1987), pp. 95.

juramento el 19 de febrero de 1758 por Crisóstomo Burguera y Francisco Malonda médicos titulares de la misma.³⁵ El número de defunciones mantiene unos niveles importantes en relación con el de nacimientos. Ambos facultativos explicaban las causas de las enfermedades más comunes:

Dixeron: Que las enfermedades que regularmente ocurren en este país por ser cálido y umedo y que unos años son mas, en otros menos benignas y malignas. Según la naturaleza del ayre que predomina y género de las partículas de que está impregnado, respecto de que le consideran como causa universal de las enfermedades y por particular de este.

Desde último de junio [1750] en adelante acaecieron muchas calenturas pútridas ardientes. Como también diarreas, dicenterias, dolores cólicos... y alguna terciana intermitente, así simples como dobles, en unos benignas y en otros perniciosas. Y le hace cargo ser el ayre la causa universal, como queda definido, y la particular la viles acre y mordaz y las dispocitivas, el uso de alimentos piperinos y de todo género de frutas de que abunda este país en tiempo de verano. Como de las fatigas y ejercicios excesivos a que la gente se ve obligada. En dicho tiempo, emprendieron su curación por la sangría, como remedio más experimentado y que mejor prueba en este país, pero no como remedio universal, pues hallando libre de malas indigestiones al sujeto y de buena constitución le sangraban al principio, pero si le consideraban lleno de crudezas o infartos en primera región, le trataban con los medicamentos adecuados y después le sangraban, y si permanecían las calenturas y reconocían estar los líquidos viciados le repetían las veces que era necesario y persistían las fuerzas (atemperándolas con frecuencia por considerar los abrasados de los excesivos calores del estío)...con cuyo método prosiguieron mientras duraron dichas calenturas.

La sintomatología que presentaban los enfermos de Sueca venía a coincidir con la que Francisco Llansol, médico titular de Alzira, entre 1768 y 1803, observaba en sus pacientes. Llansol dejó un valiosísimo testimonio de su experiencia profesional de la que rescatamos las siguientes líneas, en las que el autor de la “*Topografía...*”³⁶, a raíz de una situación climatológica adversa pronosticó graves enfermedades.

“...A partir del mes de junio de 1783, molestísimos calores estivales anticiparon hasta finales de agosto una lluvias torrenciales que devastaron las cosechas, la climatología adversa prosiguió durante septiembre con vientos y temporal de levante...que continuaron en octubre...

Desde la primavera de 1784 y a partir de junio, surgió una plaga de insectos que devoraron las cosechas, presagiando graves epidemias. En este momento surgieron frecuentes fiebre intermitentes que desde un inicio se mostraban perniciosas. La aparición de estas lúes³⁷, que afectaba a la población sin distingo de edad, sexo y condición incidía más en los jóvenes que en los viejos, y en los

³⁵ AHMS. SP-1 Acotament d'arros. 1753-1793.

³⁶ Llansol, F. (1797), en Riera Palmero, J. y Granda- Juesas, J. (1988)

³⁷ Disolución putrefacción, infección, contagio, sífilis...Diccionario Real Academia Española, (en adelante DRAE). (1992), pp. 1274

campesinos más que en los habitantes urbanos, siendo también más frecuente en los hombres que en las mujeres... ”³⁸.

Las fiebres descritas por el Dr. Llansol ofrecen una variada sintomatología, que en ocasiones no coincide exactamente con el cuadro clínico del paludismo, y que induce a pensar en otros morbos, como señala Riera, quien pone en duda que se trate de malaria, “*el polimorfismo clínico obedecía en ocasiones a procesos infecto-contagiosos muy diverso*”, afecciones derivadas del consumo de agua, sin las necesarias condiciones higiénicas, de una deficiente alimentación, de patologías propias de las penosas condiciones en que se desarrollaban los trabajos agrícolas[“...*en el invierno medio desnudos... trabajando entre el cieno y el agua fría...*], como podían ser las neumonías, o bien en ocasiones se trataba de enfermedades exantemáticas³⁹, quizás virásicas, sin descartar las derivadas del elevado consumo de aguardiente, como era la cirrosis. Todo lo anterior, lleva a Juan Riera, a afirmar con rotundidad que “*la patología de la Ribera de la cual se ocupa nuestro autor [en referencia a Francisco Llansol y su obra Topografía...], comprendía en ocasiones procesos clínicos que no correspondían al cuadro actual del paludismo*. El propio Dr. Llansol calculaba que las enfermedades intermitentes, afectaban únicamente a un tercio del total de los enfermos⁴⁰.

No podemos descartar -como un elemento más, que viene a agravar la situación de salubridad de estas poblaciones- el fuerte crecimiento demográfico que experimentan los municipios que mayoritariamente se dedican al cultivo del arroz, como son la Costera y las dos Riberas del Xúquer, en los que, a lo largo del siglo XVIII, se alcanzan incrementos exponenciales en el número de habitantes, como hemos tenido ocasión de comprobar en el cuadro 3. El efecto llamada que provoca la oferta de trabajo hace que la mano de obra acuda de forma masiva y que las condiciones de habitación no crezcan en la misma proporción. Por lo que se refiere a las dos principales poblaciones de la Ribera Baja del Xúquer, el paisaje urbano se transforma, se ocupan los escasos espacios libres de la Villa de Cullera y de la zona intramuros de Sueca, poblaciones que ven como desaparecen sus solares urbanos, la necesidad de mayor edificación hace que las nuevas viviendas se construyan en los arrabales, que ven como se incrementa el número de vecinos, haciendo aparición bloques de viviendas sin las mínimas condiciones higiénicas, y en ocasiones sin conexión con el resto de las calles que conforman el municipio⁴¹.

Lo que nos lleva a la conclusión, de que el problema sanitario en las zonas arroceras era real, y que el proceso de intensificación agraria, como señala Salvador Calatayud, tuvo un importante coste social⁴². No obstante, es necesario hacer una matización, que no se contempla en los resultados que ofrecía Cavanilles. La mortalidad infantil era especialmente elevada en aquellos momentos, ya que en ocasiones alcanzaba índices del 200 por mil. En el siguiente gráfico, se presenta una distribución por grupos de población, adulta e infantil referida a Sueca, en la que los niveles de mortalidad se ven corregidos.

³⁸ Riera Palmero, J. y Granda- Juesas, J. (1988), pp. 42

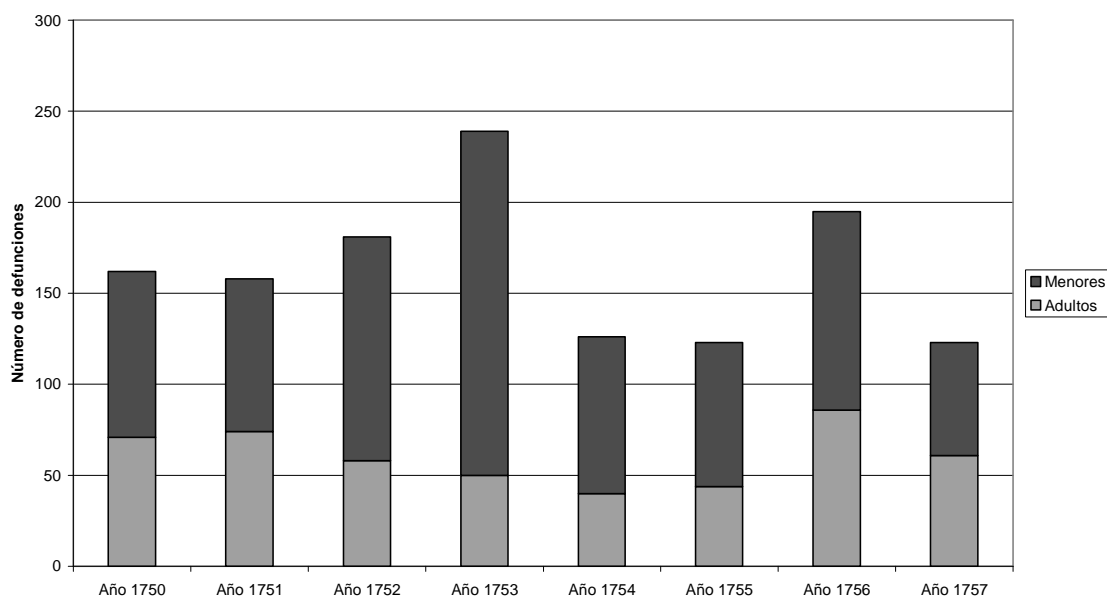
³⁹ Pertenece al exantema. *Exantema: Que producen erupciones o manchas de la piel o de las mucosas, va acompañada o precedida de fiebre*. DRAE. 1884., pp. 476.

⁴⁰ Riera Palmero, J. y Granda- Juesas, J. (1988), pp.43-44 y 61-62.

⁴¹ Rosado Calatayud, L. M. (2009), pp. 75

⁴² Calatayud Giner, S. (2002) pp. 39-80

Defunciones Sueca (1750-1757) por grupos



Fuente: AHMS. *Informe situación nacimientos y defunciones Años 1750 A 1757.Sp-1 Acotament d'arròs. 1753-1793*. Elaboración propia.

La cuestión de la rentabilidad.

La rentabilidad constituye el segundo de los factores que hace que la opinión pública valenciana se encuentre dividida en la polémica desatada durante la segunda mitad de la centuria del Setecientos, a la que nos estamos refiriendo.

El arroz se convierte en estos años en el soporte del crecimiento de la población valenciana. Da solución al problema de la subsistencia, al convertirse en un perfecto sustitutivo del trigo, al tiempo que genera excedentes suficientes como para dedicarlos a la exportación⁴³. La elevada rentabilidad que ofrece su cultivo, hizo posible que se derivaran capitales y se incrementaran las inversiones en tierras. No obstante, esta situación acabaría derivando en una mayor concentración de las posesiones, ya que las mismas pasaron a estar en manos de las clases elevadas, en detrimento de los campesinos, que acabaron adquiriendo la condición de arrendatarios. En términos globales, la mayoría de los campesinos poseían cada vez menos superficie de tierras.

En 1753 en los pueblos de la Ribera Baja, y en los más importantes de la Ribera Alta, la propiedad arrocera estaba ya muy concentrada⁴⁴. El proceso se había iniciado alrededor de 1720, y en la segunda mitad del siglo XVIII se produjo una continuidad de la tendencia. En los pueblos pequeños de la Ribera Alta y en la zona de Xàtiva no ocurre lo mismo. La propiedad está bastante distribuida entre los miembros de las comunidades campesinas. En 1807 la concentración aumenta en estas poblaciones, y los índices tienden a igualarse con los de la Ribera Baja. El cultivo del arroz atrajo a propietarios forasteros durante la segunda mitad del siglo, y con las compras cambió la distribución de

⁴³ Franch Benavent, R. (1986), pp., 92 y sig.

⁴⁴ *Índice Gini* 0,63

la propiedad. Durante los años comprendidos entre 1753 y 1807 las superficies arroceras de la nobleza, clero y capas urbanas aumentaron en proporción, mientras que las de los labradores disminuyeron⁴⁵.

Encontramos en las escrituras, que conforman las transacciones de tierras, los nombres de importantes miembros de la nobleza, de los que podemos señalar entre otros, al marqués de Angulo en la frontera de la Albufera correspondiente al municipio de Silla. A Miquel Muzquiz, *conde de Gausa*, y Secretario de Estado de Hacienda, que en 1761 figuraba como propietario de 10.000 hanegadas, más de la mitad situadas en la frontera de Sueca, mediante concesión del Real Patrimonio. Estas tierras pasarían a sus herederos y en 1824 seguían reportando en concepto de arrendamiento 21.135 libras, 8 sueldos y 8 dineros, (moneda de Valencia), según las escrituras que los apoderados de *D. Miguel Maldonado y Maldonado y Doña María Bruna Muzquiz Ugarte y Clemente, consortes, condes de Gausa y marqueses de Escala, vecinos de la Villa y Corte de Madrid*, suscriben con 230 vecinos de Sueca⁴⁶. Así mismo, aparece un considerable número de miembros de las élites valencianas, D. Juan la Torre, el Dr. Mariano Berfull, el Dr. Juan José Gil, D. Alejos Martínez, el Dr. Sanchiz Tarín y compañía, o Cristóbal Vilches y Ruiz, cuyas propiedades llegaron a situarse en las 5.441 hanegadas⁴⁷.

Pero sin duda la mayor beneficiaria resulta ser la Familia Caro y Fontes. En el expediente que se forma el 28 de abril de 1761, por *el Sr. Dn. Francisco Carrasco, del Consejo de S. M. y su fiscal en el de Hacienda dijo: que respecto de que el deslinde de las tierras que han quedado en los límites de la Albufera por la frontera de Sueca*, se determina expresamente que:

*“fuera de estas tierras en todas las demás incultas de las partidas de la Socarrada y de los Conquets y en la que el Lago, por aquella parte, deje libre en adelante, establecerá a D. Pasqual, Dn. Carlos, Dn Ventura y Dn^a, Pasquala Caro, hermanos, vecinos de Valencia, con el pacto particular...”*⁴⁸

Mediante una concesión especial de la Corona de fecha 30 de diciembre de 1761, D. Ventura Caro, teniente general de los reales Ejércitos y sus hermanos Carlos, Pascual y Pascuala, reciben 3.425 hanegadas, situadas todas en la frontera de la Albufera correspondiente al término de la población de Sueca. Otro miembro de la familia, D. Pedro Caro y Fontes, marqués de la Romana⁴⁹ poseía en la este mismo término de Sueca, una serie de propiedades que oscilaban entre las 60 y las 4.670 hanegadas. Aunque la concesión Real era teóricamente para un período de 20 años, D. Buenaventura Caro y Caro, hijo de Ventura Caro y Fontes, seguía apareciendo en el Padrón de Riqueza de Sueca de 1801 como terrateniente residente en Valencia, con una posesión de 548 hanegadas en las que se cultivaba arroz.

A pesar de que las concesiones de establecimientos determinaban un plazo de cuatro años para ponerlas en cultivo, la documentación permite conocer situaciones en las que tres décadas después de haber sido realizada la concesión, las tierras permanecían

⁴⁵ Matéu Tortosa, E. (1987), pp. 105-121.

⁴⁶ Archivo del Reino de Valencia (En adelante ARV). Serie Protocolos Notariales. Sig. 12.559, año 1824. Baltasar Barranca. Fol.65v-215r; 251r-268r; 272r-273r y 284r-285r.

⁴⁷ Riera, J. (1982), pp. 89-98 y 112-127

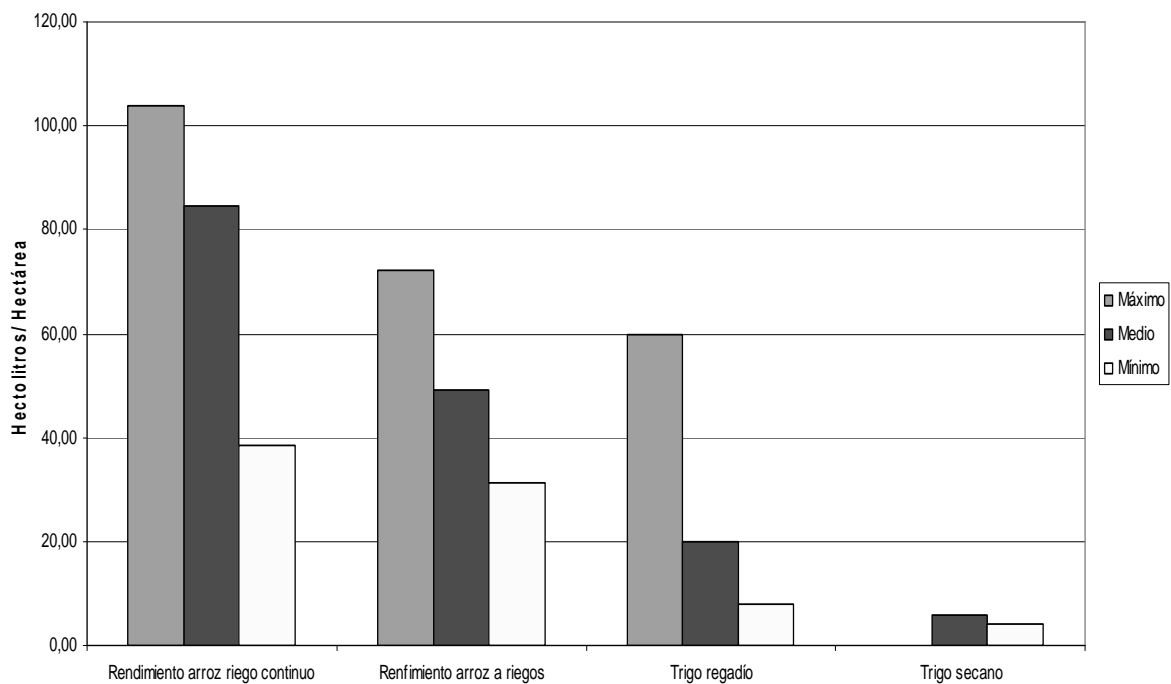
⁴⁸ ARV. Bailia-Apéndices. Libro 262, Fol. 4r. y sig.

⁴⁹ Riera, J. (1982), pp. 82. AHMS. *Padrón de Riqueza 1801. Terratenientes.*

incultas, lo que ocasionaba el correspondiente perjuicio en las propiedades vecinas por cuestiones de riego.

Las protestas señoriales estuvieron presentes desde 1753, tanto a título individual, como la que se produjo en la ciudad de Valencia por un grupo de nobles, que impulsaron un escrito de protesta conjuntamente contra la acotación. Las razones que la nobleza daba para oponerse eran, en primer lugar el grave perjuicio que producía en las rentas señoriales, la imposibilidad de cultivar otro tipo de cereal en las tierras pantanosas, y por último, que los beneficios obtenidos compensaban la posible insalubridad del cultivo. Es incuestionable el hecho de que el cultivo del arroz favorecía el aumento de los ingresos señoriales. En las rentas procedentes de las particiones de frutos, el valor se acrecentaba con la puesta en cultivo de nuevas tierras y con el alza espectacular de los precios del arroz. Por otra parte, subían los precios de los arrendamientos de sus tierras arrozales y por último, se conseguían nuevos ingresos mediante la financiación de regadíos. No es extraño que los señores se opusieran a cualquier medida que restringiera la superficie arrocera en su dominio e hicieran causa común con los labradores que cultivaban las tierras.

Rendimientos hectolitros/hectárea



Fuente: E. Matéu Tortosa y T. Peris Albentosa. Elaboración propia⁵¹.

Según podemos comprobar en el gráfico anterior, los rendimientos en hectolitros de trigo por hectárea cultivada, por lo que se refiere a sus valores medios, son muy inferiores a los del arroz, en cualquiera de las modalidades de cultivo. Situándose por debajo, entre el 59% y el 76%, para el trigo de regadío, y entre el 88% y 93 %, para el trigo de secoano.

⁵⁰ Matéu Tortosa, E. (1987), pp. 168-169

⁵¹ Matéu Tortosa, E. (1987, pp.72-73. Peris Albentosa, T. (1995) pp. 482-483

Por lo que se refiere a los costes de producción, Tomás Peris Albentosa, puntualiza el cálculo sobre la rentabilidad del arroz respecto al trigo que realiza Matéu Tortosa, ya que mientras para el arroz se consideran factores como el arrendamiento de la tierra, el coste del plantel o de la simiente, así como, los trabajos necesarios de preparación del terreno y el abono, lo que eleva el coste por hanegada cultivada entre 85 y 127 reales; para el trigo el coste lo reduce a 16 reales, cuando tan sólo la partida de arriendo de tierra ya la sitúa en 25 reales⁵².

Cuadro 4. ESTIMACIÓN DE LOS BENEFICIOS 1768-69 (En reales por hanegada)				
Tipo	Ingresos	Costes	Beneficios	
			Matéu Tortosa	Peris Albentosa
Arroz	224	117	107	107
Alubias	96	56	40	
Maíz	75	48	27	
Trigo	136	16	120	85-90

Peris Albentosa señala unos beneficios netos de 2.500 reales por hectárea de arroz cultivada. Lo que hace que quede fuera de toda duda el interés de los productores de arroz en la extensión del cultivo⁵³. Una expansión que se vería favorecida por la apertura al mercado de bolsas de tierras que habían permanecido fuera de los circuitos. Al poner la Corona en el mercado, en 1761, las tierras situadas en las fronteras de los ocho pueblos que limitaban con La Albufera. El procedimiento utilizado para poner en explotación las tierras incultas, fueron los “*establiments*”, mediante la modalidad de contrato de enfiteusis, manteniéndose por tanto la división de los dominios. No obstante, empezaba a resultar inevitable el hecho de identificar como propietario al enfiteuta, al poseedor del dominio útil.

Como señala la profesora Carmen García Moneris, junto con las concesiones legales de establecimientos, también se habían venido produciendo ocupaciones ilegales de tierras llevadas a cabo por los vecinos de los ocho municipios que poseían tierras en la frontera de la Albufera, especialmente en la primera mitad del siglo XVIII⁵⁴.

A la vista de todo lo anterior, resulta razonable plantearse la polémica sobre la conveniencia o no de cultivar arroz, debido a que los rendimientos de la gramínea y las consecuencias que se derivan del cultivo del arroz a nivel económico, no impidieron que la elevada morbilidad, no tanto la mortalidad, fuera punto de especial atención para los valencianos, en concreto para las clases elevadas que veían afectados sus intereses, por lo que incluso las instituciones y las propias autoridades se vieron divididas, manteniendo una incómoda posición, ya que trataban de armonizar las ventajas económicas que el

⁵² Matéu Tortosa, E. (1987), pp. 72-73. Peris Albentosa, T. (1995), pp. 473-508.

⁵³ Peris Albentosa, T. (1995), pp. 498

⁵⁴ García Moneris, C. (1985), pp. 131-149

cultivo de arroz comportaba para la población, con los perjuicios para la salud derivados de su producción⁵⁵.

A lo largo del siglo XVIII la reglamentación fue cada vez más restrictiva en lo que se refiere a la ampliación de las tierras de cultivo, a pesar de lo cual asistimos a que las concesiones de permisos, dependen de las actitudes de los diferentes capitanes generales, que oscilan desde una posición totalmente contraria, hasta la de aquellos que fomentaban la expansión de su cultivo. Lo mismo ocurría con la Audiencia de Valencia. La única institución que en todo momento muestra una actitud favorable al cultivo del arroz, por razones obvias, fue la Intendencia.

Esta dualidad acabó derivando en una toma de partido, los diferentes grupos que conformaban la sociedad valenciana acabaron posicionándose en apoyo de una de las alternativas planteadas: arroz o paludismo. Unos y otros encontraron los suficientes argumentos como para justificar, tanto la conveniencia de su cultivo, por razones de economía y garantía de crecimiento sostenido para la población, como para oponerse por razones de salubridad⁵⁶.

La polémica y sus protagonistas.

La polémica más que suscitarse en torno a la dualidad arroz o paludismo, hay que situarla en los intereses de los dos grupos. De un lado los partidarios de mantener el binomio trigo-moreras, frente a los acérrimos defensores del arroz. Como hemos tenido ocasión de ver, gracias a los trabajos de Tomás Peris, esta polarización *obliga a tomar con suma cautela los datos sobre productividad, rendimientos o beneficios elaborados o publicados en esa época, ya que muchas veces se trata más de juicios de valor o argumentos muy tendenciosos que datos mínimamente fiables*⁵⁷. Sobre esta base trató de construir Vicente Ignacio Franco las *Advertencias*⁵⁸ a las *Observaciones* que había publicado el abate Antonio Josef Cavanilles.

En la última década del siglo XVIII, la controversia que se había venido desarrollando, como hemos visto, desde el siglo XIV como consecuencia de las primeras prohibiciones sobre el cultivo de arroces, y que había alcanzado en la segunda mitad de la centuria del Setecientos una mayor intensidad, había comprometido las opiniones de destacados miembros, como la del ilustrado Gregorio Mayans, que no solo no se vio excluido, sino que protagonizó un sorprendente giro en sus posiciones, ya que en menos de una década pasó defender la conveniencia de su cultivo a abrazar las posiciones contrarias al mismo.

Mientras que el 23 de marzo de 1757, en carta dirigida a M. Martínez Pingarrón, se refería a la conveniencia del cultivo del arroz en estos términos:

“...I assi no sólo no deven estrecharse i coatarsen los lugares donde se ha acostumbrado a criar, sino también ensancharse quando lo pidan los terrenos aptos para su crianza i el bien público, el qual debe contrapesarse con la mera

⁵⁵ Matéu Tortosa, E. (1987), pp. 143-144.

⁵⁶ Matéu Tortosa, E. (1987), p. 125.

⁵⁷ Peris Albentosa, T. (1995), pp. 483

⁵⁸ Se trata de una serie de consideraciones que bajo la forma de carta dirige Franco a Cavanilles, sobre la base de la obra *Observaciones*...

comodidad de los que lo contradicen i consideran cuál debe preferirse i en qué se fundan unos i otros... ”⁵⁹.

El 18 de diciembre de 1764, en una carta dirigida a Mateo Aymerich, manifestaba su rechazo al cultivo del arroz por el hecho de que provocaba infecciones.

“...Yo adoro la divina providencia en las enfermedades que esos padres han padecido, más incómodas que peligrosas, porque servirán de mayor estímulo para pedir que no se dé lugar al plantío de los arroces en unos lugares donde nunca los ha avido, donde la tierra puede producir otros frutos utilísimos... ”⁶⁰.

Entre una y otra carta se había producido la enfermedad de sus dos hijas Teresa y Pepa, a consecuencia del paludismo, que acabó derivando en el fallecimiento de una de ellas.

Resulta lógico deducir que en los planteamientos de Antonio Josef Cavanilles y de Vicente Ignacio Franco, vinieran a confluir las argumentaciones, a favor y en contra, que se habían venido difundiendo a medida que avanzaba la expansión del cultivo del arroz, provocado, de un lado por la fuerte incidencia que la proximidad de la Albufera, principal foco de desarrollo de las transformaciones, tenía sobre la Ciudad de Valencia, y de otro por la importancia que para la economía valenciana había adquirido el arroz.

El botánico Cavanilles, encabezaba las posiciones anti-arroceras, aunque sus planteamientos, mejor argumentados que los de su oponente, ofrecían alternativas para que el arroz se cultivara exclusivamente en las zonas pantanosas. En sus *Observaciones* hacía un repaso por los diferentes componentes que inferían en el cultivo de los arroces: productores y consumidores, beneficiarios y perjudicados. El abate Cavanilles analizaba los aspectos sociales, ecológicos y económicos que se derivaban de la producción, en su opinión, el cultivo de arroz en las zonas pantanosas, permitía sanear estas tierras, ya que de la mano de los agricultores las zonas insalubres *con aguas quietas y pobladas de cañizos e insectos*, acabaron convirtiéndose en zonas donde el agua discurría con fluidez y en la que se conseguían unos importantes beneficios, al tiempo que se evitaba el problema de las fiebres palúdicas. Cavanilles, persona con mejor preparación, contaba con un importante prestigio entre los miembros de la sociedad valenciana, cosa que no podemos decir de Vicente Ignacio Franco, quien al abanderar la defensa del cultivo del arroz, se enfrentó frontalmente con un prestigioso rival, llegando en ocasiones a dejar trascender en sus escritos el rencor personal, como el mismo Cavanilles llegó a reconocer en su *Respuesta*⁶¹ en donde el Botánico se llegaba a cuestionar: *¿Qué tienen que ver las injurias y personalidades con el asunto controvertido?* para concluir, unas páginas más adelante, que su oponente:

“guiado por la pasión sin fundamentos sólidos; y desviándose de la urbanidad que debe resaltar quando se trata de poner una justa oposición, ha empeorado su causa ya de suyo mala; y ma ha forzado a descubrir su artificio y mala fe.. ”⁶².

⁵⁹ Mayans y Siscar, G.: (1976), pp. 49

⁶⁰ Mayans y Siscar, G. (1976), p.57

⁶¹ Cavanilles, J.A. (1798), pp. 4

⁶² *Ibidem*, pp. 37.

Siguiendo a Vicente Ribes⁶³, nos acercamos al autor de la *Contextacion a las observaciones sobre la necesidad de la cría de arroces...* [A Cavanilles]. Vicente Ignacio Franco Tormo de Oloriz, que nació en diciembre de 1741, en el seno de una familia acomodada de Villanueva de Castellón. Se inició en los estudios eclesiásticos, que abandonó para seguir posteriormente los de notariado, también sin éxito. Ante la imposibilidad de completar estudios, como alguno de sus hermanos, acabo ejerciendo el oficio de escribiente, primero en un bufete de su localidad, lo que le permitía atender el patrimonio heredado, que por esas fechas estaba bastante mermado.

En 1785 lo encontramos como síndico personero del ayuntamiento y en 1786 como secretario del consistorio, hasta que en 1789 abandono su localidad natal para trasladarse a Valencia, después de liquidar lo que quedaba de su patrimonio. A partir de aquí intentará hacerse un hueco como escritor, participando en distintos certámenes, como los convocados por la *Sociedad Económica*, llevado por el afán de popularidad y, en la mayoría de las ocasiones por la compensación material que ofrecía el premio. Sería interesante conocer si en el trabajo en defensa del cultivo del arroz, medió alguna forma de encargo, incluso de la propia Sociedad Económica de Amigos del País en Valencia, o de alguno de sus miembros, a nivel particular.

La polémica que sobre el cultivo del arroz mantuvieron ambos ilustrados puede dividirse en tres grandes temas. Primero, en relación con las condiciones naturales de las comarcas en las que se cultivaba el arroz. Para los defensores del cultivo estas determinaban su inevitable expansión, mientras que para los detractores, debían quedar limitadas por la condición *pantanosas* de las tierras. Prohibiendo el cultivo en las tierras *artificialmente pantanosas*.

En segundo lugar en la relación entre arroz y paludismo. Para Cavanilles no había duda alguna respecto a su correlación. Mientras que por su parte, Franco apoyaba su defensa en el *Informe del Real Protomedicato*, que ponía en duda si era el arroz el que provocaba o no las tercianas, ya que existían zonas palúdicas donde no se cultivaba el arroz y tierras donde el cultivo del arroz no mermaba la población.

Por último, respecto a la rentabilidad del arroz y sus posibles sustitutivos, la discusión se centró en la necesidad de seguir cultivando arroz como alimento insustituible para la creciente población valenciana. Franco atacaba los datos que aparecían en los *“Estados de Población”* de Cavanilles, denunciando los criterios de elección de muestras, ya que la misma, en su opinión era poco representativa de los pueblos arroceros y de los que no lo eran. Cavanilles al pronunciarse sobre la rentabilidad, afirmaba que el arroz no era más rentable que la asociación de otros cultivos, cuestión que no pudo demostrar.

A modo de conclusión.

Según apunta Matéu Tortosa, Cavanilles demuestra estar mejor informado que Vicente Franco, opinión que compartimos totalmente. No obstante, como hemos tenido ocasión de comprobar, Cavanilles hizo una utilización interesada de la información, por lo que son discutibles algunas de las conclusiones manejadas por el Botánico. No

⁶³ Ribes Iborra, V. (1987), pp.11-45

podemos descartar la existencia de intereses ocultos por ambos lados, pero esta cuestión no es objeto de este estudio.

Está fuera de toda duda la relación de Antonio Josef Cavanilles con la familia Caro y Fontes, que hemos visto que aparecen entre los principales poseedores de tierras en la zona pantanosa, próxima a la frontera de la Albufera, zona que Cavanilles defiende especialmente para el cultivo de arroz. Aunque en ocasiones la postura anti-arrocera del Botánico, creó problemas a Pascual Caro, como señala Josep Vicent Boira, quien recoge una carta de septiembre de 1796, en la que al tiempo que agradece los elogios que le ha dedicado en sus *Observaciones*, le señala la conveniencia de que hubiera suprimido alguno de los párrafos, ante la *tempestad de dicterios que contra mí se ha levantado*, precisamente por la cuestión de los arroces.

Desconocemos, si además de los intereses personales de Franco, que por lo expuesto poco tenían que ver con el cultivo del arroz, obedecían como indica Vicent Ribes tan solo al enfrentamiento con Cavanilles, en su calidad de erudito, o podía haber alguna razón de carácter económico, lo cual no debe resultar descartable debido a los intereses mercantiles que estaban en juego, y a la precaria situación económica de Franco.

El resultado de la polémica, se puede calificar de victoria pírrica, ya que si bien es cierto, que la batalla en el terreno erudito y científico la ganó Cavanilles. Los intereses económicos de los grupos de presión que auspiciaban el cultivo del arroz, hicieron valer el argumento de que era preferible la enfermedad al hambre, con lo que acabaron alzándose con el triunfo en la guerra por la expansión del cultivo.

La nueva acotación realizada en 1807 por la Intendencia de Valencia, disponía la inclusión de todas aquellas tierras arroceras que dispusieran de un permiso expedido por cualquier autoridad. Pero también se incluirían aquellas tierras cuyos propietarios las consideraran adecuadas para el cultivo del arroz.

BIBLIOGRAFIA

- Boira i Maiques, J. V. (1997), “L’arròs, el regadiu i el bon govern: Les cartes i documents de Pascual Caro en l’obra de Cabanilles”, en *Cuadernos de Geografía*, València, Núm. 62, pp. 283-299.
- Braudel, F. (1984), “Las estructuras de lo cotidiano: lo posible y lo imposible” en *Civilización material, economía y capitalismo, siglos XV-XVIII. Tomo I*. Alianza Ed., Madrid,
- Braudel, F. (2001), *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*. Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2 Vols.
- Calatayud Giner, S. (2002), “Tierras inundadas. El cultivo del arroz en la España contemporánea (1800-1936) “en *Revista de Historia Económica* Año XX, Invierno 2002. Núm. 1. pp. 39-80
- Camarena Mahiques, J. (1966) *Padrón demográfico-económico del Reino de Valencia (¿1735?)* Valencia. Departament d’Història Moderna. Monografies.
- Casas Torres, J. M. (1943) “Aspecto geográfico del problema de la propiedad de las tierras arrojales creadas artificialmente en el lago de la Albufera de Valencia” en *Estudios geográficos*, Vol., 4, Núm., 11, pp.373-393.
- Castelló Traver, J. E.: (1971), *El País Valenciano en el censo de Floridablanca*. Valencia. Institución Alfonso el Magnánimo.
- Cavanilles, A. J. (1797). *Observaciones sobre el cultivo del arroz en el Reyno de Valencia y su influencia en la Salud Pública*. Madrid, Imprenta Real.
- Cavanilles, A. J. (1798): *Suplemento a las observaciones sobre el cultivo del arroz en el Reyno de Valencia, y su influencia en la salud pública, en respuesta a la contestación de D. Vicente Ignacio Franco*, Madrid, Imprenta Real.
- Franch Benavent, R. (1986), *Crecimiento comercial y enriquecimiento burgués en la Valencia del siglo XVIII*. Valencia, Institución Alfonso El Magnánimo.
- Franco, V. I.: (1797), *Contextación a las observaciones sobre la necesidad de la cría de arroces en la Ribera del Xucar, Reyno de Valencia e influencia de su cultivo en la salud pública*, Valencia, en la oficina del Diario por T. de Orga
- García Fernández, J. (1971) “El cultivo del arroz y su expansión en el siglo XVIII en los llanos litorales del golfo de Valencia” en *Estudios Geográficos*, Vol., 32, Núm., 123, pp. 163-187.
- García Moneris, C. (1983) “Terratenientes y colonización de los límites de La Albufera de Valencia: Análisis de los «Memoriales de Ventas» (1769-1805)” en *Estudis*, nº 10, pp. 135-164.
- García Moneris, C. (1985), *Rey y Señor. Estudio de un realengo del País Valencia. La Albufera 1.761 – 1.836*. Valencia. Ayuntamiento de Valencia,
- Giménez Chornet, V. (1988) “Algunas reflexiones sobre fuentes demográficas en el siglo XVIII” en *Estudis sobre la població del País Valencià*, València, Edicions Alfons el Magnànim-Seminari d’Estudis sobre la Població del País Valencià, Vol. I, pp. 95-112.
- Larriba, E. (2002) “Un instrument de la politique agraire de Godoy: le “Seminario de Agricultura y Artes dirigido a los Párrocos” (1897-1808), *Bulletín hispanique*, Vol., 104, nº 1, pp. 243-262
- Llansol, F. (1797), *Topografía médica general de la Ribera del Xucar y particular de la villa de Alcira*. Real Academia de Barcelona. 1797.
- Matéu Tortosa, E. (1987), *Arroz y Paludismo. Riqueza y conflicto en la sociedad valenciana del siglo XVIII*. Valencia. I.V.E.I. Alfons el Magnànim.

- Mayans y Siscar, G.: (1976), *Epistolario V. Escritos Económicos. Estudio preliminar de Ernest Lluch; selección, transcripción y notas de Antonio Mestre*. Valencia, Diputación Provincial. Ayuntamiento de Oliva.
- Pérez Aparicio, C. (2007), *Canvi dinàstic i Guerra de Successió. La fi del Regne de València*, València, Tres i Quatre, II Tomos
- Peris Albertosa, T. (1995) “La Evolución de la Agricultura Valenciana entre los siglos XVI y XIX: Rasgos cualitativos y problemas de cuantificación” en *Revista de Historia Económica - Journal of Iberian and Latin American Economic History*, Año nº 13, Núm. 3, pp. 473-508.
- Peset, M y J. L. (1972), «Cultivos de arroz y paludismo en la Valencia del siglo XVIII», en *Hispania*, n.º 121, pp. 277-375.
- Real Academia Española. (1992), *Diccionario de la lengua española*. Vigésima primera edición. Madrid, Espasa Calpe.
- Ribes Iborra, V. (1987), *La Ilustración marginada: Vicente I. Franco*. Valencia, UNED Alzira,
- Riera, J. (1982), *Estudios y documentos sobre arroz y paludismo en Valencia (Siglo XVIII)*. Valladolid. Universidad de Valladolid.
- Riera Palmero, J. y Granda- Jueas, J. (1988), *Epidemias y paludismo en la Ribera del Júcar. (Una topografía médica del siglo XVIII)*. Valladolid, Universidad de Valladolid,
- Rosado Calatayud, L. M. (2009) ”Una aproximación al mercado y a la actividad comercial en la Cullera de finales del Siglo XVIII” en *Actes de VIII Jornades d’Estudis de Cullera. Cullera, 23,24 y 25 de novembre de 2007*. Ajuntament de Cullera. Cefire. pp. 69-94
- Sala Giner, D. y Calero, F. (2000), *La Albufera de Valencia*. Valencia, Ajuntament de València.
- Sarthou Carreres, C. (1918-1922) “Provincia de Valencia” Tomo II, en *Geografía General del Reino de Valencia*, de Carreras Candí, (1908-1925), Barcelona, Alberto Martín.
- Valverde Ruiz, R. J. (1988) “Legislación Antipalúdica Española” en *Actas VIII Congreso Nacional de Historia de la Medicina*, Murcia, pp.191-202.